



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 792/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. José Luis APARICIO (DNI 14.464.571), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Hugo Gerardo BOTASSO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Desarrollo de baldosas con caucho reciclado de neumáticos fuera de uso” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Rosana GAGGINO, el Lic. Juan José PALADINO y el Dr. Luis FORTE, como miembros titulares, y la Mg. Jorgelina CARIELLO y el Dr. Jerónimo KREIKER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo de baldosas con caucho reciclado de neumáticos fuera de uso” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. José Luis APARICIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Rosana GAGGINO, Lic. Juan José PALADINO y Dr. Luis FORTE.

Miembros Suplentes: Mg. Jorgelina CARIELLO y Dr. Jerónimo KREIKER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 634/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General